



DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Resolución sobre desistimiento del procedimiento de licitación del contrato administrativo especial "explotación de los establecimientos que presentan servicio en las playas del Municipio de Tarifa de conformidad con el plan anual de explotación de playas 2015 respecto de kiosco de playa de Valdevaqueros. CONTRATO ADM. ESP. 02/2015 CBM/SJC

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Por el Área de Contratación se ha tramitado expediente C.ADM ESP. 02/2015 para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato administrativo especial "explotación de los establecimientos que presentan servicio en las playas del Municipio de Tarifa de conformidad con el plan anual de explotación de playas 2015 (kioscos y hamacas) y respecto de la parte relativa a la licitación de kioscos resulta acreditado en el expediente el envío de tres invitaciones para participar en el procedimiento

SEGUNDO: Se recibe oferta de una sola empresa y se procede a su apertura en acto público, resultando propuesta por la Comisión Técnica para la adjudicación del contrato.

TERCERO: Se han recibido quejas por la Concejalía de Playas relativas a la falta de capacidad de las empresas invitadas que no han presentado oferta y tras estudio de la documentación obrante en el expediente se advierte que por la falta de presentación de oferta, en el procedimiento negociado sin publicidad no puede comprobarse precisamente si cuenta con capacidad para realizar el objeto del contrato y ello unido a la falta de publicidad previa en el perfil de contratante del pliego que rige en esta licitación, dificulta que la adjudicación del contrato se pueda realizar con total transparencia.

CUARTO: A la vista de lo anterior, se formula propuesta por la Alcaldía como órgano de contratación sobre desistimiento de la celebración del contrato e inicio de nueva licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad justificando la misma por razones de legalidad ya que en el procedimiento negociado sin publicidad debe acreditarse el envío de invitaciones al menos a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, resultando así que solo una de ellas contaba con capacidad, debe cursarse al menos dos nuevas invitaciones y publicar en el perfil de contratante el pliego que rige esta licitación en el momento en que se cursa la invitación

CUARTO: Consta informe jurídico del área de Contratación de fecha 03.03.2016 favorable a la propuesta de desistimiento del contrato e inicio de nueva licitación.

Con fecha 20/04/2016 por esta Alcaldía se dictó Decreto núm. 1023/2016 en cuya parte dispositiva señalaba:

"PRIMERO.- Disponer el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo especial "explotación de los establecimientos que presentan servicio en las playas del Municipio de Tarifa de conformidad con el plan anual de explotación de playas 2015 (respecto de kiosco de playa de Valdevaqueros) y la apertura de una nueva licitación del contrato que se regulará por las normas del procedimiento negociado sin publicidad, con envío de invitación a tres empresas que se indicarán por esta Alcaldía y con publicación en el perfil de contratante del pliego que rige la licitación para conocimiento general.

Con posterioridad se han tomado en cuenta otras circunstancias para resolver este procedimiento que ahora se indican

FUNDAMENTO

De acuerdo con lo señalado en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 se corrige error advertido en Decreto anterior habiendo analizado que no se trata de realizar una revisión de oficio de acto nulo ni anulable.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo que indica en el informe evacuado por el Área de Contratación que como conclusión señala que: "el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El

Firma 2 de 2 / Cristina Barrera Merino / 25/04/2016 / Secretario General / Firma 1 de 2 / Francisco Ruiz Giráldez / 25/04/2016 / Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url: Código Seguro de Validación 78c05a10f80f4b8a850780c12239ee20001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1052 - Fecha Resolución: 25/04/2016





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

*desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación*". Por lo tanto se podría retrotraer el expediente de contratación al momento previo de llevar a cabo las invitaciones, publicar el anuncio de la licitación en el perfil del contratante y así retomar el expediente de contratación en el momento señalado debiéndose notificar tal extremo a los licitadores que han participado en el expediente para su debido conocimiento", en aplicación de la competencia que me confiere la Disposición Adicional segunda, de este mismo texto legal, siendo este Alcalde el órgano de contratación, leído el informe del área de Contratación y siendo este el momento procesal oportuno para efectuar el desistimiento antes de la adjudicación del contrato que no ha llegado a producirse, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo especial "explotación de los establecimientos que presentan servicio en las playas del Municipio de Tarifa de conformidad con el plan anual de explotación de playas 2015 (respecto de kiosco de playa de Valdevaqueros). Por esta Alcaldía valoradas las circunstancias concurrentes y considerando que la zona de Valdevaqueros es una zona saturada en la que hay instalados varios establecimientos de servicio de comida y bebidas se resuelve que no se iniciará nueva licitación para adjudicar esta instalación.

**SEGUNDO:** Esta Resolución se notificará a las empresas que presentaron su oferta en el procedimiento tramitado al que afecta el desistimiento y se publicará para general conocimiento en el perfil de contratante

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, la Secretaria General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

**CÚMPLASE,**  
El Alcalde

Doy fe,  
La Secretaria General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	25/04/2016	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	25/04/2016	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	78c05a10f80f4b8a850780c12239ee20001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/1052 - Fecha Resolución: 25/04/2016	